



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON I. RAPELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3194/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3194/2024

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
RECIBIDO en Fecha: 05/04/24
N° 41066

VISTO:

El Mensaje N° 033/2024 enviado por el DEM y

CONSIDERANDO:

La conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos, por lo cual se firmara un Convenio y/o Acta Acuerdo, etc., entre la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Tostado;

Que, dicha oficina tendrá como fin la aplicación en primer nivel de intervención de lo establecido en la ley provincial, en lo referente al ámbito de los niños, niñas y adolescentes a través del Desarrollo de Políticas Integrales;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenio y/o Acta Acuerdo y/o toda documentación que resulte necesaria, con la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada por Daniela Cristina León, en el marco de la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos, a través de la Dirección General de Administración, el cual otorgara un monto de Pesos Cinco millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$5.520.000,00) pagaderos en 12 cuotas de Pesos Cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$460.000,00), y/o los que definitivamente se aprueben y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o los que en el futuro se otorguen.

ARTICULO 3°)- Dicho convenio tendrá vigencia desde el día de la firma del mismo, hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 4°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Convenios y/o Acta Acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 5°)- De Forma.-

ARTÍCULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.-

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

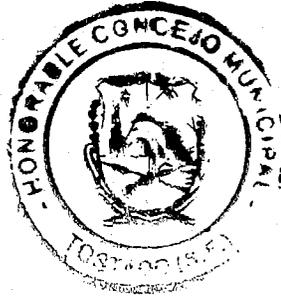
NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3194 / 2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GUBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha 05.04.24
N° 21066 -